



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

12º período de sesiones

Marrakech, 7 a 18 de noviembre de 2016

Tema 4 del programa

**Asuntos relacionados con el mecanismo para
un desarrollo limpio**

**Orientación relativa al mecanismo para un desarrollo
limpio**

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CMP.12

**Orientación relativa al mecanismo para un desarrollo
limpio**

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando lo dispuesto en los artículos 3 y 12 del Protocolo de Kyoto y en la decisión 1/CMP.6,

Teniendo presentes la decisión 3/CMP.1 y la orientación impartida posteriormente por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en relación con el mecanismo para un desarrollo limpio,

Observando la decisión 1/CP.19, sobre la promoción de la cancelación voluntaria de reducciones certificadas de las emisiones como medio para elevar la ambición a los niveles necesarios de aquí a 2020,

Exhortando a las Partes a que depositen ante el Depositario sus instrumentos de aceptación de la Enmienda de Doha de conformidad con el artículo 20 del Protocolo de Kyoto, al objeto de acelerar su entrada en vigor¹,

¹ Decisión 1/CMP.8.



I. Generalidades

1. *Toma nota* del informe para 2015-2016 de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (en adelante, la Junta Ejecutiva)²;
2. *Reconoce* la labor realizada por la Junta Ejecutiva en el último año;
3. *Observa* que, hasta la fecha, el mecanismo para un desarrollo limpio del Protocolo de Kyoto ha logrado³:
 - a) El registro de más de 7.700 actividades de proyectos en más de 95 países;
 - b) La inclusión de más de 1.900 actividades de proyectos en más de 290 programas de actividades registrados en más de 80 países;
 - c) La expedición de más de 1.700 millones de reducciones certificadas de las emisiones y la inversión de más de 300.000 millones de dólares de los Estados Unidos;
 - d) La cancelación voluntaria de más de 15 millones de reducciones certificadas de las emisiones;
 - e) La transferencia al Fondo de Adaptación de más de 34 millones de reducciones certificadas de las emisiones correspondientes a la parte de los fondos devengados;
 - f) La recaudación de más de 195 millones de dólares en ingresos para el Fondo de Adaptación mediante la venta de reducciones certificadas de las emisiones;
 - g) La aprobación de 78 préstamos en el marco del Programa de Préstamos del MDL, y el compromiso de un total de más de 6,2 millones de dólares de los Estados Unidos⁴;
 - h) La publicación de 37 informes de descripción de los beneficios secundarios para el desarrollo sostenible utilizando el instrumento voluntario para el desarrollo sostenible;
4. *Alienta* a la Junta Ejecutiva a que prosiga sus actividades atendiendo a la decisión 6/CMP.11, párrafos 7 y 8;
5. *Alienta también* a la Junta Ejecutiva a que prosiga la simplificación del mecanismo para un desarrollo limpio con el fin simplificar y racionalizar más aún sus procesos, en particular los de registro y expedición, y las metodologías, manteniendo al mismo tiempo la integridad ambiental;
6. *Pide* a la Junta Ejecutiva que analice el costo global de las entidades operacionales designadas, y que informe de ello a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 13^{er} período de sesiones (noviembre de 2017);
7. *Designa* como entidades operacionales a las entidades acreditadas y provisionalmente designadas como tales por la Junta Ejecutiva para que desempeñen funciones de validación y/o de verificación en los ámbitos sectoriales específicos que se indican en el anexo;

² FCCC/KP/CMP/2016/4.

³ Véanse el documento FCCC/KP/CMP/2016/4 y <http://cdm.unfccc.int/>.

⁴ Hasta la fecha se han suscrito 62 acuerdos de préstamo.

II. Metodologías para las bases de referencia y la vigilancia

8. *Alienta* a la Junta Ejecutiva a que estudie posibilidades para reducir los costos de transacción de la vigilancia mediante la ampliación del uso de enfoques por niveles, que ofrezcan la elección entre valores conservadores por defecto y mediciones directas;

9. *Alienta también* a la Junta Ejecutiva a que prosiga sus actividades atendiendo a la decisión 6/CMP.11, párrafo 14;

III. Distribución regional y subregional

10. *Invita* a la Junta Ejecutiva a que siga trabajando en el desarrollo de bases de referencia normalizadas y metodologías del mecanismo para un desarrollo limpio que sean más simples, manteniendo al mismo tiempo la integridad ambiental, en cooperación con los centros de colaboración regional;

IV. Programa de Préstamos del MDL

11. *Recuerda* el objetivo del Programa de Préstamos del MDL, que es aumentar la participación de los países insuficientemente representados en el mecanismo para un desarrollo limpio;

12. *Toma nota* del informe sobre la evaluación del Programa de Préstamos del MDL, establecido en virtud de la decisión 2/CMP.5, párrafos 49 y 50, y de la decisión 3/CMP.6, párrafos 64 y 67 y anexo III;

13. *Reconoce* las consecuencias que tiene el bajo precio actual de las reducciones certificadas de las emisiones para el Programa de Préstamos del MDL y, en particular, para los perceptores de los fondos de este Programa en cuanto a las posibles dificultades para reembolsar los préstamos;

14. *Decide* que el organismo de ejecución del Programa de Préstamos del MDL, después de consultar a la secretaría, podría, caso por caso, dar por perdidos los importes abonados en el marco de préstamos individuales, si se pone de manifiesto que el prestatario no puede reembolsarlos;

15. *Pide* al organismo de ejecución y a la secretaría que colaboren estrechamente con los prestatarios que deseen continuar en el Programa de Préstamos del MDL, a fin de ayudarlos a encontrar formas de avanzar por las distintas etapas del ciclo de proyectos, entre otras cosas introduciendo ajustes en las condiciones del acuerdo de préstamo, si procede;

16. *Decide* que la secretaría no deberá buscar un nuevo organismo de ejecución tras la expiración del contrato en curso, como se dispone en la decisión 3/CMP.6, anexo III, párrafo 8;

17. *Decide también* que no es necesario aportar en este momento otras modificaciones al Programa de Préstamos del MDL;

V. Recursos para la labor del mecanismo para un desarrollo limpio

18. *Pide* a la Junta Ejecutiva que siga asegurando la gestión prudente de los recursos del mecanismo para un desarrollo limpio y su capacidad de desempeñar sus funciones de mantenimiento y desarrollo del mecanismo hasta el término del período de saneamiento del segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto.

Anexo

Designación de entidades operacionales por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 12º período de sesiones y cambios en la acreditación de entidades durante el período abarcado por el informe de la Junta Ejecutiva (17 de octubre de 2015 a 17 de septiembre 2016)

<i>Nombre de la entidad</i>	<i>Ámbitos sectoriales (validación y verificación)</i>
DNV Climate Change Services AS (DNV) ^a	1, 3, 5 y 13
ERM Certification and Verification Services Limited (ERM CVS) ^b	1, 3 a 5, 8 a 10 y 13
Foundation for Industrial Development (MASCI) ^c	1, 3, 4, 9, 10, 13 y 15
Foundation for Industrial Development (MASCI) ^b	1 y 13
Foundation for Industrial Development (MASCI) ^d	1 y 13
Germanischer Lloyd Certification GmbH (GLC) ^a	1, 3 y 13
Hong Kong Quality Assurance Agency (HKQAA) ^e	1
Japan Quality Assurance Organisation (JQA) ^b	1, 3 a 5, 10, 13 y 14
Korea Energy Agency (KEA) ^f (transfer of accreditation from Korea Energy Management Corporation (KEMCO))	1, 3 a 5, 7, 9 y 11 a 15
Northeast Audit Co. Ltd (NAC) ^a	1 a 13 y 15
RINA Services S.p.A. (RINA) ^d	6 y 7
SGS United Kingdom Limited (SGS) ^b	1, 4, 7, 10 y 13
SIRIM QAS INTERNATIONAL SDN.BHD (SIRIM) ^b	1 y 13

^a Retirada voluntaria de la acreditación en su totalidad.

^b Retirada voluntaria de la acreditación; se indican los ámbitos sectoriales restantes.

^c Entidad suspendida provisionalmente; solo se indican los ámbitos sectoriales objeto de suspensión.

^d Levantamiento de la suspensión; solo se indican los ámbitos sectoriales en los que se levantará la suspensión.

^e Acreditación concedida por cinco años.

^f Transferencia de la acreditación de otra entidad jurídica.